



Auto de Sustanciación N° 51

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, cinco (5) de enero de 2020

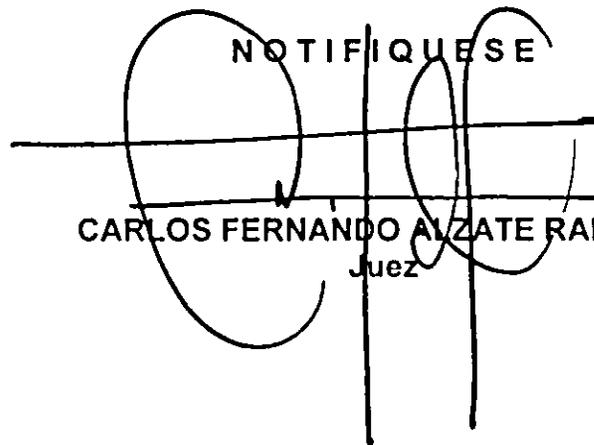
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DIVORCIO- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE	FABIOLA JIMÉNEZ QUINTERO
DEMANDADO	JOSÉ ONIAS GÓMEZ VELÁSQUEZ

La señora FABIOLA JIMÉNEZ QUINTERO quien actúa en nombre propio, se le concedió el beneficio de AMPARO DE POBREZA solicitado con el fin de adelantar un proceso de DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. Para ello se designó al Dr. RODRIGO OSPINA FRANCO, quien se notificó el día 24 de enero del año 2010, aceptó la designación en la misma data

Por tanto, el Juzgado DECLARA, terminado el beneficio concedido a la peticionaria.

Archivense las diligencias.

NOTIFIQUESE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
Juez